SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101201215.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6046/15
BITÁCORA: 30/G1-0120/12/15
Xalapa, Veracruz, 07 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3101 de fecha 28 de Julio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INNOMINADO; COMUNIDAD MESA DE LAUREL, Coatepec, S-30-038-INN-002/11, madera en rollo, *Cordia dodecandra*, (Cópite), 8.850 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14906330	14906331
INNOMINADO; COMUNIDAD MESA DE LAUREL, Coatepec, S-30-038-INN-002/11, madera en rollo, *Cupressus lindleyi*, (Ciprés), 9.860 Metros cúbicos rollo	1	3	3	14906332	14906332
INNOMINADO; COMUNIDAD MESA DE LAUREL, Coatepec, S-30-038-INN-002/11, madera en rollo, *Quercus acutifolia*, (Encino), 6.950 Metros cúbicos rollo	1	4	4	14906333	14906333
INNOMINADO; COMUNIDAD MESA DE LAUREL, Coatepec, S-30-038-INN-002/11, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 292.400 Metros cúbicos rollo	32	5	36	14906334	14906365
INNOMINADO; COMUNIDAD MESA DE LAUREL, Coatepec, S-30-038-INN-002/11, leñas en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 20.400 Metros cúbicos rollo	4	37	40	14906366	14906369

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Flase/ Jal / Lmarn /AGZ;)

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.